

C I R C U L A R N° 292

A todas las Entidades Aseguradoras del Primer y Segundo Grupo.

SANTIAGO, 1° de Febrero de 1983.

VISTOS: Las facultades conferidas por el Art. 4° letra d) del D.L. N° 3.538 de 1980 y Art. 3° letra b) del D.F.L. N° 251 de 1931, y con el objeto de racionalizar la información que deben presentar las compañías aseguradoras a esta Superintendencia, en relación a la producción y remuneración de Corredores de Seguros, el Superintendente ha resuelto dictar las siguientes normas :

- a) La información solicitada en el anexo que se adjunta, se refiere a la producción y remuneración de los corredores de seguros, originados por su gestión de intermediación de seguros, desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre de cada año, y deberá remitirse en duplicado, conjuntamente con los Estados Financieros al 31 de Diciembre de cada año, a más tardar el 1° de Marzo del año siguiente, de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 167 de 26 de Mayo de 1982.
- b) Se confeccionará por estricto orden alfabético (apellido paterno, materno, nombre o razón social) y deberán incluirse todos los corredores de seguros, sin excepción, personas naturales y jurídicas.
- c) Las cifras deberán expresarse en miles de pesos, debidamente actualizadas, ajustándolas al millar más cercano.
- d) El número de asegurados distintos se indicará con la expresión "+50", cuando superen dicha cantidad.

- 2 -

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

- e) En la columna correspondiente a comisiones, se incluirán también los premios y las asignaciones especiales que se les hubieren otorgado a los corredores en el período que se informe.
- f) La información correspondiente al ejercicio que se practique al 31 de Diciembre de 1982, deberá ajustarse a las normas de la presente circular.

Saluda atentamente a Ud.,

Felipe Lamarca Claro
PELIPE LAMARCA CLARO
SUPERINTENDENTE
ADMINISTRADOR DELEGADO



La Circular N° 291 fue enviada para todas las entidades aseguradoras nacionales y agencias extranjeras del 1° Grupo.

000035

COMPANIA :
BALANCE AL:

PRODUCCION Y REMUNERACION DE CORREDORES DE SEGUROS

ANEXO 11
PRIMER GRUPO

000000

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CORREDOR (APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE)	N° DE ASEGURADOS DISTINTOS	PRODUCCION NETA SEGUROS GENERALES	COMISIONES-PREMIOS ASIGNACIONES ESPECIALES
TOTALES			

PRODUCCION Y REMUNERACION DE CORREDORES DE SEGUROS

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CORREDOR (APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE)	N° DE ASEGURADOS DISTINTOS	PRODUCCION NETA SEGUROS DE VIDA	COMISIONES-PREMIOS ASIGNACIONES ESPECIALES
	TOTALES		

000037